

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

San Sebastián
Comprometidos contigo

GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 83-2023-A-MDSS

San Sebastián, 16 de marzo del 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.



VISTO: La Opinión Legal N° 127-2023-GAL-MDSS/C, de fecha 07 de marzo del 2023, el Informe N° 070-2023-GAL-USCDU-MDSS, de fecha 01 de marzo del 2023, el expediente Administrativo N° CU6756, de fecha 28 de febrero del 2023, conteniendo la solicitud sobre divorcio ulterior presentada por la administrada doña Beatriz Ticona Polo, la Resolución de Alcaldía N° 520-2022-A-MDSS, de fecha 19 de diciembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

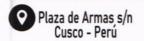
Que, mediante la Ley N° 29227, Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se estableció la atribución de los Gobiernos Locales para tramitar los procedimientos no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior;

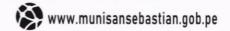


Que, mediante Resolución Directoral Nº 60-2015-JUS/DGJC, de fecha 02 de marzo del 2015, emitida por la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Municipalidad Distrital de San Sebastián ha sido acreditada para llevar a cabo el procedimiento no contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, el artículo 7º de la Ley Nº 29227, concordante con el primer párrafo del artículo 13º del Reglamento de la Ley de Separación Convencional y divorcio Ulterior aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS: transcurridos dos meses de emitida la resolución de alcaldía o el acta notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o notario la disolución del vínculo matrimonial. Dicha solicitud debe ser resuelta en un plazo no mayor de quince (15) días. Declarada la disolución, el alcalde o notario dispondrá su inscripción en el registro correspondientes.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, el quinto párrafo del artículo 13° del Reglamento de la Ley de Separación Convencional y Divorcio Ulterior se tiene que, declarada la disolución del vínculo matrimonial, el alcalde o notario dispondrá las anotaciones e inscripciones correspondientes. De otro lado en el artículo 14° de la Ley N° 29227, se dispone que: La resolución de alcaldía que disuelve el vínculo matrimonial, a que se refiere el artículo 13° del presente reglamento, agota el procedimiento no contencioso establecido por Ley.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 520-2022-A-MDSS, de fecha 19 de diciembre del 2022, se declara fundada la solicitud de Separación Convencional interpuesta por doña Beatriz Ticona Polo De Baca y Don Elvin Fernando Baca Enríquez; en consecuencia, se les declara separados legalmente a dichos cónyuges; suspendidos los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial (...);



Que, mediante expediente admistrativo CU6756, de fecha 28 de febrero del 2023, ingresado por mesa de partes, la administrada doña Beatriz Ticona Polo De Baca, peticiona la disolución del vínculo matrimonial, al haber transcurrido dos meses desde la emisión de la Resolución de Alcaldía que declara fundada la solicitud de Separación Convencional interpuesta por Doña Beatriz Ticona Polo De Baca y Don Elvin Fernando Baca Enríquez, conforme al artículo 13° del reglamento de la Ley de Separación Convencional y Divorcio Ulterior aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS.



Que, mediante Informe N° 070-2023-GAL-USCDU/MDSS, de fecha 01 de marzo del 2023, emitido por la servidora designada por la Municipalidad Distrital de San Sebastián responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos exigido por la Ley de Separación Convencional y Divorcio Ulterior verifica que ha transcurrido más de dos meses de emitida la Resolución de Alcaldía que declaro la separación convencional, por lo que cualquiera de los cónyuges se encuentran facultados para solicitar la disolución del vínculo matrimonial, conforme señala el artículo 7 de la Ley N° 29227, concordante con el artículo 13° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS; en tal sentido, al haberse verificado el cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente al respecto corresponde declarar fundada su petición, motivo por el cual solicita se emita acto resolutivo que declare el divorcio ulterior de Don Don Elvin Fernando Baca Enríquez y Doña Beatriz Ticona Polo De Baca.

Que, mediante Opinión Legal Nº 127-2023-GAL-MDSS/C, de fecha 07 de marzo del 2023, emitido por el Gerente de Asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, opina procedente la solicitud de la administrada doña Beatriz Ticona Polo De Baca, respecto a la Disolución del vínculo matrimonial, por lo que corresponde emitir acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, inciso 6) artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN



GESTIÓN 2023 - 2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR FUNDADA la solicitud de divorcio ulterior interpuesta por doña BEATRIZ TICONA POLO DE BACA; en consecuencia, DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL entre doña BEATRIZ TICONA POLO DE BACA y Don ELVIN FERNANDO BACA ENRÍQUEZ, matrimonio celebrado el 19 de febrero del 2019, ante la Municipalidad distrital de Poroy, Provincia y departamento del Cusco.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción de la presente resolución en las entidades que corresponda, a través de la Oficina de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, por tanto: **GIRESE** oficio al Jefe de los Registros Públicos de la Oficina Zonal Registral N° X-Sede Cusco, para su inscripción en el Registro de Personas; **GIRESE** oficio a la Municipalidad Distrital de Poroy, para la inscripción y anotación marginal en el acta de matrimonio correspondiente, y **GIRESE** oficio al Jefe de RENIEC- Cusco, para el correspondiente cambio de estado civil de los administrados en sus respectivos documentos de identidad.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>. – **ESTABLECER** que la presente resolución agota el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior realizado ante la Municipalidad Distrital de San Sebastián.



ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** que la Oficina de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Distrital de San Sebastián o la Gerencia de Asuntos Legales notifique la presente a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Lic. Jackelin Xmenez Chuquitapa

ALCALDESA

og. Briegel Nunez Castro SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD BISTAITAL DE SAN SEGASTIAN

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



